



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 162-2011-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 03 de Junio del 2011

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, don **GABRIEL SINDULFIO SÁNCHEZ LA ROSA**, alumno de la Escuela Profesional de Derecho-Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, con matrícula N° 05706003-07, presenta el expediente N° 1266-2011, de 03 folios, solicitando exoneración del pago de pago por derecho de matrícula;

Que, según el informe de la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, el recurrente registra matrícula en el Cuarto Año de Estudios, en el presente año académico 2011, llevando UN CURSO DE CARGO;

Que, el Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho opina que la petición del recurrente deviene en IMPROCEDENTE según lo establecido en el numeral 3.1., V Disposiciones Especificas, de la Directiva de Exoneración de Pago por Derecho de Enseñanza y Otros en la UNT - Nivel pregrado;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud al Art. 10° del Reglamento Interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR improcedente la petición formulada por don **GABRIEL SINDULFIO SÁNCHEZ LA ROSA**, sobre exoneración de matrícula, por cuanto no cumple con lo establecido en el numeral 3.1., V Disposiciones Especificas, de la Directiva de Exoneración de Pago por Derecho de Enseñanza y Otros en la UNT - Nivel pregrado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



M. Lizardo Reyes Barrios
Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Distribución:
- Interesado
- Archivo

CVB/LRB/vmz.